

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2025 por la que se reajustan las anualidades previstas en la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan con carácter plurianual (2025-2026) (código de procedimiento TU503F).*

Con fecha 3 de septiembre de 2025 (DOG núm. 169) se publicó la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan con carácter plurianual (2025-2026) (código de procedimiento TU503F), y el 11 de noviembre de 2025 se publicó la Resolución de 7 de noviembre de 2025 por la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el procedimiento regulado por la Resolución de 1 de agosto de 2025.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financian con un crédito total de 5.000.000,00 de euros, imputables a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.770.0, proyecto 2022 00001, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el período 2025-2026. El presupuesto se divide en tres líneas de actuación subvencionables: línea 1: eficiencia energética, con un presupuesto de 764.000,00 € (eje 2: mejora de la eficiencia energética); línea 2: digitalización de recursos con potencial turístico en el litoral, con un presupuesto de 580.000,00 € (eje 3: digitalización); y línea 3: mejora de la fachada turística del litoral, con un presupuesto de 3.656.000,00 € (eje 4: competitividad).

Las subvenciones previstas en esta resolución se financiarán con el siguiente detalle:

| Líneas  | Anualidad 2025 | Anualidad 2026 | Total          |
|---------|----------------|----------------|----------------|
| Línea 1 | 100.000,00 €   | 664.000,00 €   | 764.000,00 €   |
| Línea 2 | 100.000,00 €   | 480.000,00 €   | 580.000,00 €   |
| Línea 3 | 200.000,00 €   | 3.456.000,00 € | 3.656.000,00 € |
|         | 400.000,00 €   | 4.600.000,00 € | 5.000.000,00 € |



Una vez ampliado el plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de diciembre de 2025, y después de estudiar las solicitudes presentadas hasta el momento, se comprobó que el crédito inicial para la anualidad 2026 resulta insuficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución de 1 de agosto de 2025, y que el importe solicitado para la anualidad 2025 es inferior al crédito disponible para esta anualidad, por lo que procede realizar un reajuste minorando la anualidad 2025 e incrementando el mismo importe en la anualidad 2026.

De conformidad con la competencia conferida por el artículo 19 de los estatutos de la Agencia de Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre,

**RESUELVO:**

Primero. Redistribuir el crédito disponible establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras de la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se convocan con carácter plurianual (2025-2026) (código de procedimiento TU503F), que tendrá la siguiente distribución plurianual:

| Partida presupuestaria | 2025        | 2026           |
|------------------------|-------------|----------------|
| 04.A2.761A.770.0       | 65.204,79 € | 4.934.795,21 € |

La distribución por líneas es la que se detalla a continuación:

|         | Anualidad 2025 | Anualidad 2026 |
|---------|----------------|----------------|
| Línea 1 | 11.768,94 €    | 752.231,06 €   |
| Línea 2 | 18.008,89 €    | 561.991,11 €   |
| Línea 3 | 35.426,96 €    | 3.620.573,04 € |
| Total   | 65.204,79 €    | 4.934.795,21 € |

Segundo. Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, a efectos previstos en el artículo 44 y 45.3 de la LPACAP.

Tercero. Esta modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2025

José Manuel Merelles Remy  
Director de la Agencia de Turismo de Galicia

